

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 22 - NRO. 106 - MARZO DE 2022

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Marcelo Alejandro Romio**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 4011-20514-MB-2022//5777-HCD2022; Ref. a “Anteproyecto de Ordenanza Reconocimiento Julieta Lanteri a las Mujeres Destacadas de Berazategui y Región”.

CONSIDERANDO

Que la Dra. Julieta Lanteri, quien residió en la Ciudad de Berazategui, fue una médica precursora del Movimiento de Mujeres en la República Argentina, convirtiéndose en la primera mujer en emitir sufragio, tanto en el país como en América Latina; Que a fin de reivindicar su inmensa lucha por la igualdad de derechos de las mujeres y las infancias, el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ha impuesto el nombre “Dra. Julieta Lanteri” a la Avenida 21 en el tramo comprendido entre la Avenida Pte. Néstor C. Kirchner y la Ruta Provincial N° 36 y a la Dirección de Medicina Preventiva, sito en calle 203 entre 254 y 255, mediante las Ordenanzas N° 5684/2019 y 5884/2020 respectivamente; Que en torno a su emblemática figura, la Secretaría de Cultura y Educación ha implementado, desde hace ya veinte años, diversas acciones como exposiciones, reconocimientos y charlas informativas, realizadas por el Museo Histórico Municipal de Berazategui; Que por otra parte, el Observatorio de Políticas de Género (OPG) del Senado de la Provincia de Buenos Aires persigue el fin de promover Ordenanzas Destacadas en materia de género, igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres, y que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra recolectar, analizar y sistematizar las disposiciones de los Concejos Deliberantes que componen la Provincia de Buenos Aires, en términos de impacto en materia de género en forma transversal; Que asimismo, se considera necesario llevar a cabo prácticas que enriquezcan la gestión pública, reconociendo a mujeres cuya labor influya positivamente en la vida familiar, social, política, económica, laboral, sanitaria, medioambiental, educativa, cultural, de seguridad, entre otros ámbitos, y resulten de vital importancia en el Distrito de Berazategui y en la región; Que la consolidación de sociedades equitativas se realiza a partir de la capacidad de sensibilizar, reconocer y fortalecer los vínculos comunitarios para mitigar las desigualdades de género, lo que contribuye a la construcción de una sociedad más igualitaria, inclusiva y democrática.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6152

ARTICULO 1: CREASE el Reconocimiento “Julieta Lanteri” a otorgarse por la Municipalidad de Berazategui, cuyas destinatarias sean mujeres destacadas de la comunidad local y regional.-

ARTICULO 2: DETERMINASE que el reconocimiento referido en la cláusula primera de la presente Ordenanza, consistirá en un diploma y un presente trabajado en vidrio, como símbolo representativo y distintivo de esta Ciudad.-

ARTICULO 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el reconocimiento objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO A. ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-20513-MB-2022//5776-HCD-2022; Ref. a: “Anteproyecto de Ordenanza – Producción Literaria y Libro Luna de Plata de la autora Liliana Carluccio; y

CONSIDERANDO

Que la autora nació en Berazategui, cursado sus estudios primarios, en la Escuela N° 5 de esta Ciudad y Secundario, en la Escuela de Bellas Artes de Quilmes, donde se recibió de Profesora de Artística y de Folklore, siendo también Profesora de Piano, Teoría y Solfeo, y en el Instituto Manuel Belgrano, se ha recibido de Profesora de Lengua y Literatura; residiendo actualmente en la Localidad de Plátanos; Que trabajó en diferentes Instituciones Educativas de nuestro Distrito, como el Instituto General San Martín la Escuela Miguel de Cervantes Saavedra de Villa España, donde lo hizo como Profesora de Lengua, Literatura y Artística y como Profesora de Arte en Primaria, respectivamente; Que de toda la experiencia adquirida a lo largo de su vida, a través de su profesión, comenzó a escribir obras literarias logrando reconocimiento; Que en el año 2000 se publicó la Primera Edición de “Luna de Plata”, por Ediciones C.I.E.N. y a partir de allí se realizaron otras publicaciones como “Silencios del Mar”, “En el Rincón del Corazón”, “Un Canto a la Vida”, “Argentina mi País” etc., como así también la participación en concursos donde ha obtenido numerosas menciones, uno de ellos, fue en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por su participación en el Certamen Literario Anual Bonaerense en Homenaje a la Señora María Eva Duarte de Perón; Que resulta muy importante para la ciudad reconocer la labor y el aporte cultural del trabajo realizado por la autora Berazateguense.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6153

ARTICULO 1º: DECLARASE Mujer Destacada a Liliana Carluccio por su labor Literaria: “Luna de Plata”, “Silencios del Mar”, “En el Rincón del Corazón”, “Un Canto a la Vida”, “Argentina Mi País”, entre otras.-



ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Cultural la Producción Literaria y Libro Luna de Plata de la autora Liliana Carluccio.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARCELO A. ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5772-HCD-2022, Ref. a: Sol. Declarar Persona Destacada a Zavala Gisele Soledad por ser la Primera Mujer Conductora Motorista Policial por Obtener Licencia Habilitante para Vehículos Pesados; Y

CONSIDERANDO

Que nació el 20 de Enero del año 1989 en el Hospital de Quilmes Isidoro Iriarte. Asistió al Jardín 923 de Berazategui. Cursó sus Primarios en la Escuela Nuestra Señora de la Merced, y el Secundario en la Escuela Secundaria N° 14 Tristán Achabal Rodríguez; Que con Legajo N° 199.663, pertenece a la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Que comenzó en la Fuerza en Mayo de 2014 en la Escuela de Policía Coronel Julio S. Dantas, egresando en Diciembre del mismo año; y teniendo su primer destino en Comando de Patrullas Quilmes Este, donde estuvo hasta el año 2018; Que luego fue trasladada a la Delegación de Inteligencia Criminal Quilmes, donde estuvo 2 años y medio; Que cuando se crea la Dirección de transporte de la Provincia de Buenos Aires, fue convocada a formar parte de la misma, y tuvo el privilegio de ser parte del primer grupo y equipo constituido al comenzar su funcionamiento; Que es la Primer Mujer Conductora Motorista de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Que un lugar que parecía ser reservado para hombres, hoy las costumbres han cambiado gracias al esfuerzo de grandes mujeres, sus logros quedarán en la historia y donde se refleja el espíritu de lucha, reivindicación y equidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6154

ARTICULOS 1º: DECLARASE Persona Destacada a Zavala Gisele Soledad por ser la primera mujer conductora motorista policial en obtener licencia habilitante para vehículos pesados.-

ARTICULO 2º: RECONOZCASE la labor de la Sargento Zavala Gisele Soledad como primera conductora de vehículos pesados del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Seguridad, Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5774-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar Mujer Destacada a Gilda Alejandra Iezzi por su notable Labor contra la Lucha del Cáncer "CAMAMAS"; y

CONSIDERANDO

Que Gilda Alejandra Iezzi nació en Berazategui, cursando sus estudios hasta la escuela secundaria San Martín del Distrito; Que ingresó a la Universidad – Facultad de Abogacía de la UBA, la cual debió abandonar para dedicarse a su familia y su trabajo en un Banco Privado (actualmente COMAFI ex Quilmes); Que se caracterizó por su solidaridad hacia los demás desde la etapa adolescente; Que en la actualidad es madre de tres hijas que le dieron dos nietos; Que a fines del año 2001 le detectan en base a estudios, cáncer de mamas, que luego de operación y tratamiento pudo sobrellevar, merced a los profesionales que la atendieron y la contención de su familia; Que a partir de allí decide emprender una campaña de concientización y prevención para que otras mujeres no pasen por su misma situación; Que desde que se formó en el año 2004, CAMAMAS tiene una relación permanente con los ciudadanos, no solamente a través de la red social Facebook, sino que van donde lo solicite, principalmente escuelas, sociedades de fomento, entidades de bien público o casas particulares; porque la detección temprana del cáncer de mama es la mejor cura; Que según lo expresado por Gilda Iezzi, miembro fundadora de la entidad: "No hay que tener miedo; y lo que es fundamental, es hacerse los estudios correspondientes. No hay que esperar a descubrir la patología cuando ya sea tarde, sino que es preferible prevenir cuando recién se está en los inicios del cuadro"; Que el lema es "No llegues a palparlo, solo realiza tu control médico anual"; Que en el año 2006, por Ordenanza Municipal 3926/06, la actividad de Prevención en la peatonal de Berazategui es declarado de Interés Municipal; Que hoy esto que comenzó de forma unipersonal se ha transformado en una ONG, con Personería Jurídica, y es la vía de contención para las que padecen la enfermedad, para sus familiares o para todas aquellas que necesitan una orientación en cuanto a atención o profesionales especialistas en el tema, siendo el contacto principal la vía telefónica, donde Gilda atiende entre 3 y 5 llamados diarios; Que el mes de Octubre fue elegido como el mes de Concientización y Prevención de la lucha contra el cáncer de mama, siendo el 19 de Octubre el día específico de la concientización; la Plaza San Martín, ese día por la noche, se ilumina de rosa, con el apoyo del Intendente Municipal; desde la Secretaría de Salud se otorgan turnos para estudios en el Centro Sabatto para las mujeres que lo necesitan con carencia de cobertura social. La Municipalidad de Berazategui viene desarrollando un excelente trabajo preventivo en salud, que sumado a la concientización sobre el cáncer de mama mejora aún más la calidad de vida de la población; Que ha participado en Talleres y Aula Abierta, sobre la concientización para la prevención de cáncer, dictado por el Dr. Reinaldo Chacón junto a profesionales destacados en la Fundación FUCA; Que Gilda Iezzi se puso a la vanguardia desde hace años en las campañas preventivas y de detección en las mujeres para prevenir el cáncer de mamas, plausible labor reconocida en muchos ámbitos oficiales de la Provincia de Buenos Aires y CABA.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6155

ARTICULO 1º: DECLARASE Mujer Destacada a Gilda Alejandra Iezzi por su notable labor contra la lucha del cáncer CAMAMAS.-

ARTÍCULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la ONG CAMAMAS, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-



ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0013390-MB-2011//3648-HCD-2013; Ref. a: Eleva Nota de la Empresa SUAN S.R.L. solicitando la No Apertura de Calle y Comunica Cesión de Tierra; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto-Ley N° 8912/77 (Decreto N° 1549/83) y el Artículo 4° del Decreto N° 184/21 con fecha 21/01/2021, la Sra. Marina V. Fabio, Sra. Mariela R. Fabio y el Sr. Marco A. Fabio, ofrecen ceder un inmueble ubicado en Calle 517 N° 3251 entre 631 y 633, designado catastralmente como VII-C-XII-10 con una superficie de 1975.38m<sup>2</sup>; Que dicho ofrecimiento se realiza, con el fin de que al mismo se afecte, la superficie de 405,92m<sup>2</sup>, correspondiente a Reserva para Equipamiento Comunitario Industrial, cesión pendiente por los peticionantes, en virtud de la normativa ut supra mencionada; Que a fin de clarificar que se acepta la totalidad del inmueble ofrecido, resulta necesario modificar la Ordenanza N° 6101/2021.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6156

ARTICULOS 1°: MODIFICASE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ACEPTASE el inmueble ubicado en Calle 517 N° 3251 entre 631 y 633, designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075), con una superficie de 1975,38m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: AFECTASE a Reserva para Equipamiento Comunitario Industrial, según Decreto-Ley N° 8912/77 (Decreto N° 1549/83), una superficie de 405,92m<sup>2</sup>. En el inmueble designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075). La superficie a afectar podrá verse incrementada, de acuerdo a lo que la zonificación del lugar, lo permita.-

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el Plano de Mensura y División del Inmueble designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075), en caso de corresponder. Una vez que se encuentre Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARCELO A. ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17983-MB-2021-Alcance1-2022//5769-HCD-2022; Ref. a: Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la Ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y Colectora Oeste"; y

CONSIDERANDO

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman la sociedad; Que el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui tienen como objetivo el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población; Que en marco de dicho acuerdo con fecha 16 de Julio de 2021, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad se comprometieron a trabajar conjuntamente a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de la Obra "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y Colectora Oeste" en relación a su factibilidad técnica y económica; Que mediante Resolución N° 222 con fecha 28 de Agosto de 2021, la Municipalidad de Berazategui autorizó el llamado a Licitación Pública N° 84/2021 para la ejecución de la obra. La Comisión de Pre adjudicación emitió informe por el cual concluyó que la oferta realizada por la empresa Constructora Calchaquí S.A. resultaba la más conveniente; Que dicho Convenio Específico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre Calle 616 y Colectora Oeste" por la suma de \$ 66.609.063,57 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 57/100); Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6157

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y la Colectora Oeste" y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 17 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO A. ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 4011-15007-MB-2021-Alcance 1-2021//5770-HCD-2022; Ref. a: Convenio Específico N° 1 suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) Obra: "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la Calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui"; y

CONSIDERANDO

Que ADIF se encuentra desarrollando un programa de obras que permita encontrar soluciones para mejorar la prestación de los servicios de transporte, la operación y los espacios que conforman la infraestructura del sistema ferroviario en el Área Metropolitana de Buenos Aires; Que ambas partes celebraron un Convenio de Colaboración, con fecha 17 de Diciembre de 2020, mediante el cual declararon de interés la construcción de un Paso bajo nivel en la intersección de la calle 455 y la calle 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Que en el marco de dicho acuerdo, con fecha 03 de marzo de 2021, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Específico N° 1 para la Obra "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la Calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui"; Que dicho Convenio Específico tiene por objeto brindar asistencia por parte de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado para la Obra "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui" Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6158

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico N° 1 para la ejecución de la Obra "Paso Bajo Nivel en la intersección de la calle 455 y la calle 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui" y su Anexo I y II suscripto entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de Berazategui con fecha 03 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-20496-MB-2022//5778-HCD-2022, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Condonación de Deudas que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias Municipales, Multas y Accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.310 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022 en su Artículo N° 44 faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2021; Que en su Artículo 45° se declaran exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por dicha condonación en la medida en que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6159

ARTICULOS 1°: CONDONASE las deudas que mantengan los contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas, Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: DECLARASE Exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos se encuentren alcanzados por dicha condonación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-19893-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5779-HCD-2022, Ref. a: Licitación Privada N° 08/2022, para el Objeto: "Compra de Indumentaria para el personal de CAPSA (Administrativo, Médico y Enfermería), Centro Sabatto, Salud Mental, Medicina Preventiva, Centro Oftalmológico San Camilo y Centro Odontológico Municipal", con Fondos Afectados al Programa SUMAR; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 13/2022 con fecha 20 de Enero de 2022 se concretó el llamado para la Licitación Privada N° 08/2022 para el Objeto: "Compra de Indumentaria para el personal de CAPSA (Administrativo, Médico y Enfermería), Centro Sabatto, Salud Mental, Medicina Preventiva, Centro Oftalmológico San Camilo y Centro Odontológico Municipal", con fondos Afectados al Programa SUMAR, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.609.280,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura con fecha 27 de Enero de 2022 obrante a fs. 207, surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "L&H S.A." y "GIUBI MATIAS EZEQUIEL"; Que se rechaza la propuesta de la firma "GIUBI MATIAS EZEQUIEL" por no cumplimentar con toda la documentación solicitada en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Salud Pública e Higiene obrante a fs. 229, la propuesta presentada por la empresa oferente cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito; Que la Comisión de preadjudicación analizó las ofertas presentadas por las empresas y aconsejó efectuar la adjudicación de la siguiente manera: a la firma L&H S.A. los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 8 por ser únicas ofertas y resultar conveniente a los intereses de la Comuna; Que a pesar de que la oferta supera el presupuesto oficial de la misma se encuentra dentro de los valores del mercado actual; Que para los ítems Nros. 6, 7 y 9, no se ha recibido oferta válida alguna por lo que, al quedar desierto, se sugiere tramitarlos por otra vía; Que habiéndose



cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6160

ARTICULOS 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar los ítems Nros 1, 2, 3, 4, 5 y 8 respecto de la Licitación Privada N° 08/2022 para el Objeto: "Compra de Indumentaria para el personal de CAPSA (Administrativo, Médico y Enfermería), Centro Sabatto, Salud Mental, Medicina Preventiva, Centro Oftalmológico San Camilo y Centro Odontológico Municipal", con Fondos Afectados al Programa SUMAR a la firma L&H S.A. por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 2.172.920,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0020178-MB-2022//5780-HCD-2022; Ref. a: Licitación Privada N° 06/2022 para el Objeto: Compra de Insumos Cloacales; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 11/2022 con fecha 19 de Enero de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 06/2022 para el Objeto: Compra de Insumos cloacales, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.548.950,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura obrante a fs. 149 con fecha 26 de Enero de 2022 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "SIDEMET CAÑOS S.R.L." y "DICOSMO GUSTAVO JOSE"; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 179/180, las propuestas de las firmas "SIDEMET CAÑOS S.R.L." y "DICOSMO GUSTAVO JOSE", resultan técnicamente de mérito con las salvedades allí mencionadas; Que los ítems Nros. 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y 25 de la firma "DICOSMO GUSTAVO JOSE" son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 181/183 aconsejando continuar con la pronta contratación atento a que los insumos cloacales, serán utilizados para el mantenimiento y reparación de todas las redes cloacales del Partido de Berazategui, dada la urgencia para resolver los arreglos de la red cloacal, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 338 con fecha 09 de Febrero de 2022 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "DICOSMO GUSTAVO JOSE", los ítems Nros. 3, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 27 y 28 por mejor propuesta económica y los ítems Nros 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y 25 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 3.473.150,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6161

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems Nros 1, 2, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y 25 por ser único oferente de la firma "DICOSMO GUSTAVO JOSE"; realizada mediante Decreto N° 338/2022 con fecha 09 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0020178-MB-2022//5780-HCD-2022, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 06/2022.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-  
Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0020299-MB-2022//5781-HCD-2022; Ref. a: Licitación Privada N° 14/2022 para el objeto: Compra de 80.000 (OCHENTA MIL) Litros de Combustible (Gasoil Premium y Nafta Super) con carga en playa para Flota Municipal; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 29/2022 con fecha 08 de Febrero de 2022 se concretó el llamado para la Licitación Privada N° 14/2022, para el Objeto: Compra de 80.000 (OCHENTA MIL) Litros de Combustible (Gasoil Premium y Nafta Super) con carga en playa para Flota Municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.714.400,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura con fecha 17 de Febrero de 2022 obrante a fs. 133, surge la presentación de 2 (DOS) ofertas correspondientes a las firmas: "ALLEGRETI S.A." y "COMBUSTIBLES DI GIORGIO HERMANOS S.A."; Que la firma "ALLEGRETI S.A.", queda desestimada por no cumplimentar con la documentación solicitada en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría General obrante a fs. 138, la propuesta presentada por la empresa oferente cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito; Que la Comisión de preadjudicación analizó la oferta presentada por la empresa y aconsejó efectuar la adjudicación a la firma COMBUSTIBLES DI GIORGIO HERMANOS S.A., la Licitación Privada N° 14/2022 por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna; Que si bien los ítems N° 1 y 2, exceden el presupuesto oficial se encuentran dentro de los valores de mercado; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6162



ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 14/2022 para el objeto: Compra de 80.000 (OCHENTA MIL) Litros de Combustible (Gasoil Premium y Nafta Super) con carga en playa para Flota Municipal, a la firma COMBUSTIBLES DI GIORGIO HERMANOS S.A., por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 7.952.400,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0019584-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3, y 4-2021//5782-HCD-2022; Ref. a: Licitación Pública N° 131/2021, para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 321/2021 con fecha 15 de Diciembre de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 131/2021, para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui, con un Presupuesto Oficial de \$ 102.729.600,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura con fecha 12 de Enero de 2022 obrante a fs. 759/760, surge la presentación de 9 (NUEVE) ofertas correspondientes a las firmas: "DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "YLUM S.A.", "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.", "ENLUZ S.A.", "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL" y "CAVEGO S.A."; Que de acuerdo al Expediente N° 20415/21 iniciado por la firma "DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.", en la que manifiesta que existió un error involuntario en el precio unitario del ítem N° 226 por lo que se deja sin efecto dicha cotización, se adjunta a fs. 945; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 955/957, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas; Que la comisión de preadjudicación analizó las ofertas presentadas por las empresas y aconsejo efectuar la adjudicación de la siguiente manera: a la firma ENLUZ S.A. los ítems Nros. 4, 16, 19, 57, 133, 134, 302, 303 y 332 por mejor propuesta económica; a la firma ENERGIA LOCAL S.A., los ítems Nros. 8, 14, 21, 22, 28, 37, 44, 50, 51, 52, 59, 60, 97, 98, 99, 135, 151, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 268, 273, 304 y 349 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 121 (Alternativa) Y 122 (Alternativa) por ser único oferente, los ítems Nros. 11, 42, 178, 185, 186, 191, 192, 257 por calidad; a la firma YLUM S.A. los ítems Nros. 18, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 56, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 128, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 190, 197, 198, 199, 200, 216, 226, 229, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 264, 270, 274, 275, 276, 281, 282, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 323, 331, 343, 344, 345 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 187, 188, 193, 194, 195, 196, 213, 214, 269, 271, 272, 287, 288, 289, 291 por ser único oferente; a la firma CAVEGO S.A. los ítems Nros. 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 131, 201, 202, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 335, 336 por mejor propuesta económica; a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems Nros. 10, 15, 24, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 63, 78, 79, 80, 81, 82, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 152, 153, 154, 155, 156, 222, 223, 224, 225, 256, 266, 267, 337, 346 por mejor propuesta económica; a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL LOS ÍTEMOS Nros. 5, 6, 7, 9, 13, 17, 39, 64, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 189, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 232, 235, 260, 283, 301, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 315 por mejor propuesta económica; los ítems Nros. 324, 327, 330 por ser único oferente, los ítems Nros. 25, 96, 124, 251 y 252 por calidad; a la firma DI GIOVANNI DOMINGO A. los ítems Nros. 2, 3, 250, 339 por mejor propuesta económica; a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. los ítems Nros. 1, 35, 125, 129, 132, 278, 279, 280, 290 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 126, 127, 130, 247, 258, 265, 317, 318, 319, 320, 321 por calidad; a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems Nros. 12, 27, 41, 54, 55, 58, 100, 253, 254, 312, 338, 341, 342 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 53, 77, 142 por calidad; Que los ítems Nros. 26, 38, 75, 115, 120, 123, 203, 205, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 227, 228, 230, 231, 255, 259, 261, 262, 263, 277, 286, 305, 313, 314, 316, 322, 325, 326, 328, 329, 333, 334, 340, 347, 348 serán desestimados debido a la discrepancia entre los valores cotizados por los diversos oferentes, no encontrándose dentro de los valores de mercado, por lo que se sugiere tramitarlos por otra vía; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6163

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 131/2021 para el Objeto: "Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui", de la siguiente manera: a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems Nros. 121 (Alternativa) y 122 (Alternativa) por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 108.900,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100); a la firma YLUM S.A., los ítems Nros. 187, 188, 193, 194, 195, 196, 213, 214, 269, 271, 272, 287, 288, 289, 291 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 749.596,01 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100); a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL los ítems Nros. 324, 327 y 330 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 49.074,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100), lo que asciende a un total de \$ 907.569,89 (PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100).-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0018045-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3-2021//5783-HCD-2022; Ref. a: Licitación Pública N° 84/2021 para el objeto: "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y Colectora Oeste"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 222/2021 con fecha 20 de Agosto de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 84/2021 para el Objeto: "Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y Colectora Oeste", con un Presupuesto Oficial de \$ 66.610.074,66 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON 66/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura obrante a fs. 647 con fecha 17 de Septiembre surge la presentación de 1 (UNA) propuesta correspondiente a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A."; Que del informe Técnico producida por la Secretaría de Obras Públicas a fs. 651, surge que la propuesta presentada por la empresa "CONSTRUCTORA



CALCHAQUI S.A.", resulta técnicamente de mérito; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 652/656 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a la situación de proximidad del período estival en las que se registran mayores precipitaciones a partir del mes de Octubre a Abril; asimismo resulta necesario perfeccionar el sistema de infraestructura pluvial de la zona, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 297 con fecha 02 de Febrero de 2022 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", la Licitación Pública N° 84/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 66.609.063,57 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 57/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6164

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 84/2021 de la firma: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", realizada mediante Decreto N° 297/2022 con fecha 02 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0018045-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3-2021//5783-HCD-2022 en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 84/2021.-

do. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5785-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar Ciudadano Ilustre al sobreviviente de "La Noche de los Lápices" Pablo Díaz; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.671 sancionada el 11 de Agosto de 1988 por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires establece la institucionalidad del 16 de Septiembre de cada año como el "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" atendiendo al recuerdo y conmemoración de tan rechazable delito de lesa humanidad, conocido como "La Noche de los Lápices" perpetrado por la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar en el país desde 1976 hasta 1983; Que en la noche del 16 de Septiembre de 1976 se dio inicio al operativo conjunto entre efectivos policiales y el Batallón 601 del Ejército que tenía como objetivo la captura de nueve jóvenes de 16 y 17 años de edad; Que este hecho hace referencia a una de las violaciones de los derechos humanos más crueles de la que se tenga memoria, por ser victimarios de esta, jóvenes estudiantes organizados dentro de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en la Localidad de La Plata que buscaban el reconocimiento de su derecho al boleto estudiantil; Que Pablo Díaz es, junto a Emilce Moler, Patricia Miranda y Gustavo Calotti, uno de los sobrevivientes de este triste y lamentable episodio de la historia argentina; Que es preciso reconocer a Pablo Díaz por su inaudicable lucha y resistencia, así como revalorizar su importancia para el esclarecimiento de este hecho y otras violaciones a los derechos humanos que sufrió la sociedad Argentina en dicha y mencionada época.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6165

ARTICULO 1°: DECLARASE Ciudadano Ilustre del Partido de Berazategui al Ciudadano Pablo Díaz Sobreviviente del acontecimiento histórico conocido como "La Noche de Los Lápices".-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Comisión Provincial por la Memoria, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a los Organismos de Derechos Humanos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5786-HCD-2022, Ref. a: Sol. Declarar "Jornada Histórica el 28 de Marzo de 1982 con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas"; y

CONSIDERANDO

Que el mandato, reflejado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional sobre las Islas Malvinas, indica la permanente e irrenunciable determinación de recuperar por la vía pacífica las negociaciones diplomáticas, el ejercicio pleno de la soberanía sobre todos los archipiélagos situados en el Atlántico Sur; Que desde el inicio mismo de su existencia como Nación independiente, la actual República Argentina exteriorizó a través de su accionar permanente la firme e irrenunciable voluntad de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos, en su condición de herederos legítimos de la entonces corona Española; Que en el presente año se conmemoran los 40 años de la justa recuperación territorial de las Islas Malvinas; y asimismo en la Localidad de Pereyra Iraola, se encuentra situada las ex instalaciones emblemáticas que registró la nombrada de Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- institución militar que cumplió el rol logístico en el accionar y capacitación de quienes revestían la condición de Infantes de Marina; Que a partir del domingo 28 de Marzo de 1982, más precisamente a las 10:57 hs, cientos de compatriotas en su mayoría integrantes de la Armada (Infantes de Marina) pusieron rumbo al Atlántico Sur con el objetivo primordial relacionado al restablecimiento de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, las cuales se hallaban invadidas mediante el quebrantar de la integridad, a raíz del despojo territorial adquirido por medio del uso de la fuerza por la colonia lista corona Británica desde 1833; Que también en honor a la verdad, y en aras de mantener profundamente vigente la transmisión a las actuales y futuras generaciones, en relación a la implementación de los justos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas acaecido frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tuvo su destino original en las instalaciones del CIFIM, en la Localidad de Pereyra Iraola, Partido de Berazategui; es decir protagonizado por los propios infantes de marina quienes correspondían al transitar de centenares de compatriotas provenientes de cada rincón de la patria; Que es dable mencionar que representa un hito histórico, señalar y rememorar que dicho operativo recibió la celebridad de Operación Rosario (bautizada en advocación a la Virgen del Rosario), valioso y brillante acontecimiento ejecutado en conjunto por efectivos de la Infantería de Marina y contingentes del Ejército y la Fuerza Aérea quienes luego de superar diversas adversidades climáticas, lograron volver a izar con orgullo y emoción, luego de 149 años, el pabellón nacional en los irredentos archipiélagos australes; Que representa un imprescindible acto de estricta justicia mencionar y resaltar que los Infantes de Marina previa instrucción en el predio situado en las ex instalaciones del Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- de la Localidad de Pereyra Iraola,





Partido de Berazategui registraron mediante una brillante y difícil operación anfibia una singular, valiosa y fundamental participación en la recuperación e incorporación al patrimonio geográfico de la nación a las Islas Malvinas en la jornada del viernes 2 de Abril de 1982.- Que desde el inicio de la Operación Rosario suscitado el 28 de Marzo de 1982 hasta el 14 de Junio de aquel otoño de 1982, la Infantería de Marina se destacó gracias al heroico y aguerrido comportamiento de sus numerosos integrantes resaltando además que 35 estoicos centinelas que tuvieron sus orígenes en el Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- ofrendaron sus existencias por la plena defensa de la Soberanía Nacional, distinguiendo que el primer argentino en las Islas Malvinas que abrazó lo más alto del pedestal de la patria con la excelsa categoría de héroe y el último fueron integrantes de dicha mencionada fuerza naval; Que el Distrito de Berazategui en su calidad de "Ciudad Malvinera" honra y recuerda en forma permanente a todos los héroes de la patria y más aún en su noble calificación de Cuna de la Recuperación de las Islas Malvinas, producto sin margen a dudas al accionar efectivo y la participación especial de cada uno de los infantes de marina en la histórica Gesta de Malvinas, desde las 10:57 hs. del 28 de Marzo de 1982, los cuales fueron capacitados en su integridad los lares del ex Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- predio emplazado en la localidad de Pereyra Iraola, partido de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6166

ARTICULO 1°: DECLARASE Jornada Histórica a la especial fecha del 28 de Marzo de 1982 con motivo de originarse el inicio de las acciones relacionadas a la Recuperación efectiva de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por medio del operativo denominado "Operación Rosario".-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre "Operación Rosario" al Pabellón Nacional situado en el predio de las ex instalaciones Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- de la Localidad de Pereyra Iraola, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Armada Argentina, al Comando de Infantería de Marina, Jefatura de Inspección Distrital, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui, Organizaciones Nacionales y Provinciales relacionados a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas e Instituciones de Bien Público en General.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5788-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declaración de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña por el "Mes del Compostaje"; y

CONSIDERANDO

Que la alta tasa de generación de residuos en el mundo es una de las grandes problemáticas ambientales de la actualidad; Que según el último informe del Banco Mundial en el planeta se generan más de 2000 millones de toneladas anuales de residuos, y se prevé que para el 2050 esa cifra incrementará en un 70% llegando a los 3400 millones de toneladas anuales; Que de la totalidad de los residuos generados en el mundo solo un 13% es reciclado y el 5% compostado, lo que quiere decir que el restante 82% es descartado en rellenos sanitarios, basurales, cuerpos de agua, etc.; Que según el último estudio de caracterización de residuos realizado en la Municipalidad de Berazategui, el 42% de los residuos domiciliarios son residuos orgánicos que podrían ser reducidos mediante procesos biológicos como lo es el compostaje; Que otro de los grandes problemas ambientales a escala mundial es la desertificación, que en Argentina afecta al 81,5% de las tierras; Que la desertificación es consecuencia de la creciente presión ambiental que se ejerce sobre los suelos tanto con fines productivos, como por incendios, desarrollos urbanos y un inadecuado manejo de los cultivos y los recursos hídricos; Que cuando una porción de suelo pierde nutrientes y estructura, se ve afectada su capacidad productiva y los servicios ecosistémicos que brinda, como la infiltración de agua, reciclado de nutrientes, mantenimiento de la diversidad biológica, entre otros; Que las técnicas del Compostaje vienen a dar solución a gran parte de estas problemáticas, permitiendo convertir los residuos orgánicos en abono orgánico y devolviendo al suelo los nutrientes presentes en los residuos orgánicos; Que el compost constituye una fuente de materia orgánica para el suelo aportando humedad, aire y nutrientes, permitiendo mantener la fertilidad del suelo, su capacidad productiva, su capacidad de infiltración de agua, el reciclado de nutrientes, etc.; Que las técnicas de compostaje domiciliarios y comunitarios son económicamente viables e implican escasa tecnología y mínima capacitación, lo cual favorece su amplia difusión en hogares, barrios, instituciones, etc.; Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la Campaña "Mes del Compostaje", a los efectos de dar amplia difusión y capacitación en la promoción e implementación del compostaje para ser realizado en cada hogar y en cada barrio como una acción para el cuidado de la "Casa Común".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6167

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña "Mes del Compostaje", cuya jornada principal se desarrollará el día 22 de Marzo de 2022 en el Complejo Municipal "Los Privilegiados".-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

## **- DECRETOS** (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 411/2022**

Apruebase la ampliación de obra de la Licitación Pública N°68/2021 adjudicada a la empresa Indhal S.R.L., referente al Nuevo edificio Jardín de Infantes N°906 calle 27 N°5976.  
EXPEDIENTE N° 4011-16515/2021

---

**DECRETO N° 412/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Construcción Jardín de Infantes A/C Barrio CGT Berazategui adjudicada a la empresa Dinagsa S.A. siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 09/06/2022 inclusive.  
EXPEDIENTE N° 4011-17092/2021

---

**DECRETO N° 413/2022**

Modificase la cláusula segunda del Decreto 1605/2021, adjudicada a la firma Luis Triviño S.A. para el objeto: Pavimentación de la calle 22 (entre Ruta N° 36 y Camino General Belgrano).  
EXPEDIENTE N° 4011-17292/2021

---

**DECRETO N° 418/2022**

Declarase de Interés Municipal la realización de las actividades denominadas Jornadas recreativas en las Escuelas y Jardines Públicos y Circuito Histórico con alumnos de 4° año de Escuelas Públicas, Conociendo mi ciudad.  
EXPEDIENTE N° 4011-0020681/2022

---

**DECRETO N° 419/2022**

Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad denominada Jornadas recreativas para adultas y adultos mayores 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0020683/2022

---

**DECRETO N° 420/2022**

Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad denominada Ciclismo para adultos y bici aventura para toda la familia 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0020725/2022

---

**DECRETO N° 421/2022**

Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad dirigida a personas con discapacidad de nuestro distrito denominada Taller de Deportes Adaptados y Juegos para niños/as con TGD-TEA 2022, y Recreación y Actividad física en familia 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0020682/2022

---

**DECRETO N° 422/2022**

Apruebase la Licitación Privada N° 12/2022. Adjudicar a la firma Construcciones y Servicios Gusval S.R.L. para el objeto: Ejecución de nexo de red de agua en Colectora Este Autopista entre calle 153 y pozo de agua.  
EXPEDIENTE N° 4011-20307/2022

---

**DECRETO N° 423/2022**

Declarase fracasada la Licitación Pública N° 10/2022 para el objeto: Compra de línea productiva de pallets para plásticos con sistema de estiramiento y corte en frío – Programa Nacional de inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.  
EXPEDIENTE N° 4011-20296/2022

---

**DECRETO N° 432/2022**

Apruebase la Licitación Privada N° 13/2022. Adjudicar a De Los Cerros Construcciones S.A. para el objeto: Ampliación – Cambio de cubierta Escuela Primaria N° 29 Calle 10 esq. 112, Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-20288/2022

---

**DECRETO N° 433/2022**

Apruebase la Licitación Pública N° 03/2022. Adjudicar a la firma Indhal S.R.L. para el objeto: Contratación de mano de obra y materiales para adecuación de aulas de música y baños públicos del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau.  
EXPEDIENTE N° 4011-19941/2022

---

**DECRETO N° 434/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados a la firma Indhal S.R.L. correspondientes a la obra: Contratación de mano de obra y maquinarias para la reconstrucción de veredas en Av. 14 entre 138 y 141.  
EXPEDIENTE N° 4011-16279/2021

---

**DECRETO N° 435/2022**

Apruebase la Licitación Privada N° 15/2022 Adjudicar a López Mario Alberto, para el objeto: Refuncionalización Escuela Primaria N° 22, instalación de gas calle 158 N°4361.  
EXPEDIENTE N° 4011-20289/2022

---

**DECRETO N° 440/2022**

Declarase de Interés Municipal el Concurso Las Nueve Esquinas, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-20466/2022

---

**DECRETO N° 442/2022**

Eximase al Sr. Valenzuela José Luis del 100% del pago impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2021.



EXPEDIENTE N° 4011-19452/2021

DECRETO N° 443/2022

Eximase al Sr. Juárez Roberto Gastón del 100% del pago impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-20549/2022

DECRETO N° 444/2022

Eximase al Sr. Pistan Ramón Daniel del 100% del pago impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-19431/2021

DECRETO N° 445/2022

Eximase al Sr. Krom Daniel Oscar del 100% del pago impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-20773/2022

DECRETO N° 446 /2022

Eximase al Sr. Baglieto Alberto Carlos del 100% del pago impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-20630/2022

DECRETO N° 447/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio 3 de Junio con domicilio en calle 45 y 161 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20782/2022

DECRETO N° 448/2022

Apruebase la Licitación Publica N°06/2022. Adjudicar a la firma Reworktech S.A. para el objeto: Puesta en valor de la pileta de natación en Club Maltería Hudson y construcción de edificio anexo.

EXPEDIENTE N° 4011-20201/2022

DECRETO N° 449/2022

Apruebase la Licitacion Publica N° 07/2022. Adjudicar a Vezzato S.A. para el objeto: obra: puesta en valor y reorganización del espacio al aire libre del Complejo Cultural de las Juventudes.

EXPEDIENTE N° 4011-20184/2022

DECRETO N° 450/2022

Apruebase la Licitacion Publica N° 08/2022. Adjudicar a la firma Dinagsa S.A. para el objeto: obra: Construcción de tres playones multi-deportes.

EXPEDIENTE N° 4011-20185/2022

DECRETO N° 451/2022

Apruebase la Licitación Pública N°13/2022. Adjudicar a la firma Hormigonera Berazategui S.A. para el objeto: obra: Compra 1250 m3de hormigón elaborado H-8 y de 2500 m3 de hormigón elaborado de H-30.

EXPEDIENTE N° 4011-20377/2022

DECRETO N° 452/2022

Promulgase la Ordenanza N°6160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a Licitación Privada N° 08/2022, adjudicada a la firma L&H S.A. para el objeto: Compra de indumentaria para el personal de CAPSA (administrativo, médico y enfermería) Centro Sabatto, Salud Mental, Medicina Preventiva, Centro Oftalmológico San Camilo y Centro Odontológico Municipal, con Fondos afectados al Plan SUMAR.

EXPEDIENTE N° 4011-19893/2021

DECRETO N° 454/2022

Promulgase la Ordenanza N°6154, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de marzo de 2022, referente a: Solicita declarar Persona Destacada a Zavala Gisele Soledad por ser la primera mujer conductora motorista policial en obtener licencia habilitante para vehículos pesados.

EXPEDIENTE N° 5772/HCD/2022

DECRETO N° 455/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 08/2022. Adjudicar a la firma L&H S.A. la compra de indumentaria para el personal de CAPSA, CENTRO SABATTO, SALUD MENTAL, MEDICINA PREVENTIVA, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL con fondos afectados al Programa Sumar.

EXPEDIENTE N° 4011-0019893/2021

DECRETO N° 464//2022

Apruebase la Licitación Pública N° 11/2022. Adjudicar a la firma Declorquim S.A. para el objeto: Provisión de cloro para el mantenimiento de los pozos de extracción de agua y cisternas en el partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20287/2022

DECRETO N° 465/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 01/2022. Adjudicar a las firmas Jorge Nazareno Pezet y Empresaria Sur S.R.L. para el objeto: Compra de herramientas e insumos para el servicio de barrido.

EXPEDIENTE N° 4011-19845/2021

DECRETO N° 466/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6155, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de marzo, referente a: Declarar mujer destacada a Gilda Alejandra Iezzi por su notable labor contra la lucha del cáncer CAMAMAS.

EXPEDIENTE N° 5474/HCD/2022

DECRETO N° 467/2022

Eximase al Sr. Peruzzi Carlos Luis, del 100% del pago impuesto a los automotores durante el periodo fiscal año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-020576/2022

DECRETO N° 468/2022

Eximase al Sr. Gabach Fernando Gabriel, del 100% del pago impuesto a los automotores durante el periodo fiscal año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0020675/2022

DECRETO N° 469/2022



Eximase del pago del 50% a Jubilados y Pensionados según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e impositiva vigente, Artículo 64 inc. 2.1 de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (capítulo I), por servicios sanitarios (capítulo XVII), correspondiente a varios inmuebles año 2020.

**DECRETO N° 470/2022**

Eximase del pago del 100% a Jubilados y Pensionados según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e impositiva vigente, Artículo 64 inc. 2.1 de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (capítulo I), por servicios sanitarios (capítulo XVII), correspondiente a varios inmuebles año 2020.

**DECRETO N° 471/2022**

Eximase del pago del 50% a Jubilados y pensionados según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e impositiva vigente, Artículo 64 inc. 2.1 de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (capítulo I), por servicios sanitarios (capítulo XVII). correspondiente a varios inmuebles año 2021.

**DECRETO N° 472/2022**

Eximase del pago del 100% a Jubilados y pensionados según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e impositiva vigente, Artículo 64 inc. 2.1 de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (capítulo I), por servicios sanitarios (capítulo XVII). correspondiente a varios inmuebles año 2021.

**DECRETO N° 475/2022**

Promulgase la Ordenanza N° 6157, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a: Convenio específico de cooperación y financiación suscripto entre la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de la obra: desagüe pluvial sobre calle 514 entre 616 y Colectora Oeste.

EXPEDIENTE N° 4011-17983/2021

**DECRETO N° 476/2022**

Promulgase la Ordenanza N° 6158, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a: Convenio específico N° 1 suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) obra: ejecución de un paso bajo nivel en la intersección de la calle 455 y 410 de la localidad de Juan Maria Gutiérrez.

EXPEDIENTE N° 4011-15007/2021

**DECRETO N° 477/2022**

Declarase de Interés Municipal la realización de los Juegos Bonaerenses 2022 – área Deportes en las etapas: Municipal, Regional y Provincial que llevaran a cabo durante el transcurso del presente año, en las cuales participara el área de Deportes de la Secretaria de Desarrollo Social.

EXPEDIENTE N° 4011-20922/2022

**DECRETO N° 478/2022**

Apruebase la Licitación Pública N°09/2022. Adjudicar a la firma Chyzam Construcciones S.A., para el objeto: obra: Contratación de mano de obra y materiales para nuevos baños y adecuación de escenario, aulas, baños y solados del Centro Cultural El Patio, calle 149 N° 1530.

EXPEDIENTE N° 4011-20293/2022

**DECRETO N° 479/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6164, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a: Licitación Publica N° 84/2021 para el objeto: Desagüe pluvial sobre calle 514 entre 616 y Colectora Oeste.

EXPEDIENTE N° 4011-0018405/2021

**DECRETO N° 480/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicado a la firma Aguas Corletti S.R.L., correspondientes a la obra: Recuperación de 10 pozos de explotación de acueducto El Pato.

EXPEDIENTE N° 4011-16883/2021

**DECRETO N° 481/2022**

Declarase de Interés Municipal la remodelación restauración y puesta en valor del Paseo de las Artes 2° etapa, ubicado en calle 148 entre Av. 14 y 6.

EXPEDIENTE N° 4011-0020877/2022

**DECRETO N° 482/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en la Licitación Publica N° 53/2021 a la firma General Saneamiento S.A. correspondientes a la obra: ejecución red cloacal área calles Av. Vergara, Av. Tournig Club, Vías Ferrocarril y 45.

EXPEDIENTE N° 4011-17042/2021

**DECRETO N° 483/2022**

Declarar dado de baja el primer llamado de la Licitación Privada N° 16/2022 referente a Compra de Equipamiento médico para el Centro Oftalmológico San Camilo.

EXPEDIENTE N° 4011-20489/2022

**DECRETO N° 484/2022**

Declarase de Interés Municipal El Proyecto de las Estaciones, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación.

EXPEDIENTE N° 4011-00

**DECRETO N° 485/2022**

Promulgase la Ordenanza N° 6152, sancionada por el Honorable Concejo deliberante, con fecha 8 de marzo, referente a: Anteproyecto de Ordenanza Reconocimiento Julieta Lanteri a las Mujeres Destacadas de Berazategui y Región.

EXPEDIENTE N° 4011-20514/2022

**DECRETO N° 486/2022**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Giambruno con domicilio en la calle 215 entre Camino General Belgrano y 255, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-21073/2022

**DECRETO N° 487/2022**

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada Unidos por la Diversidad Villa España Asociación Civil, calle 150 entre 27 y 28 N° 2743.



EXPEDIENTE N° 4011-0020990/2022

DECRETO N° 488/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro Celeste y Blanco de Jubilados y Pensionados de Berazategui, con domicilio en calle 9 N° 4852, de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20918/2022

DECRETO N° 489/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6153, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referente a: Anteproyecto de Ordenanza – Producción Literaria y Libro de Luna de Plata de la autora Liliana Carluccio.

EXPEDIENTE N° 4011-20513/2022

DECRETO N° 490/2022

Declarase de Interés Social la escrituración del inmueble del Sr. Luna Pablo Adrián, Luna María José y Ballesteros Nélide Gloria.

DECRETO N° 491/2022

Apruebanse los trabajos realizados por la Coordinación General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas consistente en la instalación de luminarias.

EXPEDIENTE N° 4011-12257/2020

DECRETO N° 536/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 14/2022. Adjudicar a la empresa Combustibles Di Giorgio S.A. la compra de 80.000 (ochenta mil) litros de combustible (gasoil premium y nafta super) con carga en playa para flota municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-20299/2022

DECRETO N° 537/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados 18 de marzo, con domicilio en calle 19 y 127, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20971/2022

DECRETO N° 539/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 17/2022, adjudicada a la empresa Indhal S.R.L. para el objeto: Contratación de mano de obra para la construcción de dársenas de estacionamiento en Av. 14 entre calles 138 y Av. Vergara.

EXPEDIENTE N° 4011-20067/2022

DECRETO N° 543/2022

Autorizase a devolver a la Sra. Rodríguez Saravia Guadalupe, importe abonado de más en concepto de ABL y Servicios Sanitarios.

EXPEDIENTE N° 4011-20378/2022

DECRETO N° 547/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 14/2022, adjudicada a la firma: Plegats S.A., para el objeto: Reposición de brocales y tapas en boca de registro cloacales.

EXPEDIENTE N° 4011-19806/2022

DECRETO N° 548/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 15/2022, adjudicada a la firma Dinagsa S.A., para el objeto: Contratación de mano de obra y equipos para bacheo sanitario de pavimento de carpeta asfáltica.

EXPEDIENTE N° 4011-19807/2022

DECRETO N° 549/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 16/2022, adjudicada a la firma Hedeza S.A. para el objeto: Reparación de baches sanitarios.

EXPEDIENTE N° 4011-19812/2022

DECRETO N° 550/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6156, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a: Eleva nota de la empresa SUAN S.R.L. solicitando la no apertura de calle y comunica sesión de tierra.

EXPEDIENTE N° 4011-0013390/2011

DECRETO N° 551/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6159, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a: Anteproyecto de Ordenanza Condonación de Deudas que mantengan los Contribuyentes por Obligaciones Tributarias Municipales, Multas y Accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-20496/2022

DECRETO N° 552/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6161, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a la Licitación Privada N° 06/2022 para el objeto: compra de insumos cloacales.

EXPEDIENTE N° 4011-0020178/2022

DECRETO N° 553/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6162 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a Licitación Privada N° 14/2022 para el objeto: Compra de 80.000 (ochenta mil) litros de combustible (gasoil Premium y nafta Súper) con carga en playa para Flota Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020299/2022

DECRETO N° 554/2022

Promulgase la Ordenanza N° 6163, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2022, referente a Licitación Privada N° 131/2021 para el objeto: Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0019584/2021

DECRETO N° 555/2022

Declarase de Interés Municipal las actividades culturales y educativas organizadas por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui para los meses de abril, mayo y junio del presente año, en los distintos lugares del mencionado partido.

EXPEDIENTE N° 4011-20834/2022

**DECRETO N° 556/2022**

Apruébase la Licitación Pública N° 131/2021. Adjudicar a las firmas Enluz SA, Energía Local SA, Ylum SA, Cavego SA, Nea-Elec SA, López Gonzalo Ezequiel, Di Giovanni Domingo SA, Ferrero Construcciones SRL, y Distribuidora Rocca SA la Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-19584/2021

---

**DECRETO N° 560/2022**

Declarar de Interés Municipal las actividades y eventos que llevará a cabo la Subsecretaría de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0021002/2022

---

**DECRETO N° 561/2022**

Declarar de Interés Municipal el 1° Encuentro de Productores Culturales de Berazategui, que se llevará adelante en el transcurso del presente año.

EXPEDIENTE N° 4011-0021048/2022

---

**DECRETO N° 562/2022**

Apruébase la Licitación Pública N° 12/2022. Adjudicar a las firmas Numero SA y Arana Diego German la compra de insumos para la Clínica Veterinaria Municipal para el ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-20273/2022

---

**DECRETO N° 563/2022**

Apruébase la Licitación Privada N° 21/2022. Adjudicar a la firma Andevit S.A. para el objeto: Contratación servicio de soporte técnico modulo ingresos públicos RAFAM, RAFAM NET y Portal Ciudadano.

EXPEDIENTE N° 4011-20471/2022

---

**DECRETO N° 564/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6165 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de marzo de 2022, referente a solicita declarar Ciudadano Ilustre al sobreviviente de "La Noche de Los Lápicos".

EXPEDIENTE N° 5785/HCD/2022

---

**DECRETO N° 565/2022**

Promulgase la Ordenanza N° 6166, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de marzo de 2022 referente a: Solicita Declarar la Jornada Histórica el 28 de marzo de 1982 con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas.

EXPEDIENTE N° 5786/HCD/2022

---

**DECRETO N° 566/2022**

Promulgase la Ordenanza N° 6167 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de marzo de 2022 referente a solicita declarar de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña por el mes del Compostaje.

EXPEDIENTE N° 5788/HCD/2022

---

**DECRETO N° 567/2022**

Declarar dada de baja la Licitación Privada N° 28/2022 autorizada por Resolución N° 53/2022 para el objeto "Compra de baterías para flota municipal"

EXPEDIENTE N° 4011-20429/2022

---

**DECRETO N° 568/2022**

Extender orden de pago con rendición de cuentas a favor de la Federación Metropolitana de Voleibol en concepto de inscripción 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-21167/2022

---

**DECRETO N° 569/2022**

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de costo cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – inciso b) y sus modificatorias, a la que efectuará por calle 136 N°6365, desde la conexión existente hasta 40,00m hacia calle 137.

EXPEDIENTE N° 4011-19461/2021

---

**DECRETO N° 570 /2022**

Apruébase la Licitación Privada N°20/2022. Adjudicar a las empresas L&H y Maracana S.R.L. para el objeto: Compra de indumentaria y calzado de trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-20155/2022

---

**DECRETO N° 571/2022**

Apruébase la Licitación Privada N° 24/2022. Adjudicar a la empresa Graf Asociadas S.A. para el objeto: Impresión Mensual de publicación gráfica Municipal – Revista BE.

EXPEDIENTE N° 4011-21010/2022

---

**DECRETO N° 572 /2022**

Apruébase el Concurso de precios N° 126/2022. Adjudicar a la firma López Mario Alberto el objeto "Refuncionalización Escuela Secundaria N° 52, instalación de gas, calle 158 N° 4345 Partido de Berazategui"

EXPEDIENTE N° 4011-20290/2022

---

**DECRETO N° 573/2022**

Apruébase la Licitación Privada N° 27/2022. Adjudicar a la firma P.I. S.R.L., para el objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos e insumos para las impresoras pertenecientes al Patrimonio Municipal. (abril a diciembre) Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-20950/2022

---

**DECRETO N° 574/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°22/2022. Adjudicar a la empresa Cooperativa de Trabajo Cemilc LTDA. Para el objeto: Contratación de un servicio de residuos no habituales en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20538/2022



# - RESOLUCIONES

## (EXTRACTADAS)

**RESOLUCION N° 42/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 20/2022 para el objeto: Compra de neumáticos para flota Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-20637/2022

---

**RESOLUCION N° 43/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para el objeto: Compra de equipamiento informático para abastecer a C.A.P.S. N° 1,2,3,4,5,9,13,14,15,17,18,19,23,26,28,29,35,36, Medicina Preventiva, Salud Mental y Centro Oftalmológico San Camilo, con fondos afectados al Programa Sumar.

EXPEDIENTE N° 4011-0020339/2022

---

**RESOLUCION N° 44/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para el objeto: Compra de indumentaria y calzado de trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-0020155/2022

---

**RESOLUCION N° 45/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para el objeto: Contratación de servicio de soporte técnico modulo ingresos públicos Rafam, Rafam Net y Portal del Ciudadano.

EXPEDIENTE N° 4011-0020471/2022

---

**RESOLUCION N° 46/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para el objeto: Compra de línea productiva de pallets para plásticos con sistema de estiramiento y corte en frío – Programa Nacional de inclusión socio productiva y desarrollo local – Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-20296/2022

---

**RESOLUCION N° 47/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 para el objeto: Contratación de un servicio de recolección de residuos no habituales en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0020538/2022

---

**RESOLUCION N° 48/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 para el objeto: Compra de materiales e insumos para realizar actividades y practicas sociolaborales – Programa de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo

EXPEDIENTE N° 4011-0020396/2022

---

**RESOLUCION N° 49/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a concurso de precios N° 126/2022 para el objeto: Refuncionalización, Escuela N° 52, instalación de gas, calle 158 n° 4345, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-20290/2022

---

**RESOLUCION N° 50/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 para el objeto: Impresión mensual de publicación grafica Municipal “Revista Be”, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0021010/2022

---

**RESOLUCION N° 51/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 25/2022 para el objeto: Compra de vinilos destinados a la comunicación y señalética institucional Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020714/2022

---

**RESOLUCION N° 52/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 26/2022 para el objeto: Contratación de mano de obra para la reconstrucción de veredas en Av. 14 entre calles 136 y 138.

EXPEDIENTE N° 4011-0020074/2022

---

**RESOLUCION N° 53/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 para el objeto: Compra de baterías para Flota Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020429/2022

---

**RESOLUCION N° 54/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 para el objeto: Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos e insumos para las impresoras pertenecientes al Patrimonio Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020950/2022

---

**RESOLUCION N° 55/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 para el objeto: Compra de insumos de limpieza para abastecer a C.A.P.S. N° 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16

EXPEDIENTE N° 4011-21028/2022

---

**RESOLUCION N° 56/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 29/2022 para el objeto: Provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento del Edificio Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020438/2022

**RESOLUCION N° 57/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 30/2022 para el objeto: Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial del Jardín de Infantes 941, Escuela Primaria N° 57 y Escuela Secundaria N°57 – afectado al Fondo Educativo Nacional.

EXPEDIENTE N° 4011-0021123/2022

---

**RESOLUCION N° 58/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 para el objeto: Recambio de redes – Etapa 2 – Plan Argentina Hace (ENOHSA).

EXPEDIENTE N° 4011-21180/2022

---

**RESOLUCION N° 59/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Publica N° 23/2022 para el objeto: Compra de tosca (suelo seleccionado) y de cascote partido.

EXPEDIENTE N° 4011-20976/2022

---

**RESOLUCION N° 60/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 31/2022 para el objeto: Provisión de materiales eléctricos para la iluminación de la plaza ubicada en la calle 630 y 529 de la localidad El Pato.

EXPEDIENTE N° 4011-0020813/2022

---

**RESOLUCION N° 61/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 31/2022 para el objeto: Provisión de materiales para efectuar la instalación eléctrica de la Estación de Servicio Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0020988/2022

---

**RESOLUCION N° 62/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 para el objeto: Compra de mini cargadora.

EXPEDIENTE N° 4011-0020159/2022

---

**RESOLUCION N° 63/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 152/2021 para el objeto: Compra de desfibriladores externos (DEA) semiautomáticos para C.A.P.S. de guardia con Fondos afectados al Programa Sumar, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018796/2021

---

**RESOLUCION N° 64/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 33/2022 para el objeto: Compra de materiales para recambio de cubierta en gimnasio dentro del Predio Club Ducilo.

EXPEDIENTE N° 4011-0021096/2022

---

**RESOLUCION N° 65/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 para el objeto: Compra de baterías para flota municipal

EXPEDIENTE N° 4011-0020429/2022

---

**RESOLUCION N° 66/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 para el objeto: Compra de elementos y accesorios para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0020917/2022

---

**RESOLUCION N° 67/2022**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 para el objeto: Compra de medicamentos para abastecer a las 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

EXPEDIENTE N° 4011-0021260/2022

---

